



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que el Fallo de la presente acción de tutela no fue posible notificar a la Accionante RUBIELA SANCHEZ FERNANDEZ, ya que la comunicación enviada al correo electrónico rubisanchez2707@hotmail.com no pudo ser entregada (Archivo 22 del expediente digital), de igual manera se ha tratado de establecer comunicación telefónica al número de celular 3234756790, sin que se haya podido obtener respuesta alguna. Pasa a despacho para resolver.

Armenia, Quindío, 24 de mayo de 2022.

Lina Milena Galeano Ríos
Oficial Mayor

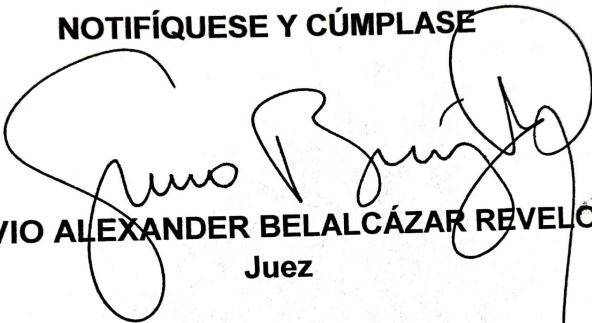
ASUNTO: AUTO ORDENA PUBLICAR
ACCIONANTE: RUBIELA SANCHEZ FERNANDEZ C.C. 66.779.097
ACCIONADO: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS
VINCULADOS: ADRES – CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO –
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
RADICADO: 63001400300620220024100

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que se hace indispensable notificar las decisiones surtidas en el presente trámite a la parte accionante, se ordena que a través de la secretaria del despacho se proceda a publicar en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, el fallo de tutela de fecha 23 de mayo de 2022 (archivo 020) junto con la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELÓ
Juez